

nes Exteriores dijera en la Comision que existia verdadera necesidad de mantener algunos de estos capitanes de amigos en la Baja Frontera, la Comision acordó reducir la partida a dos mil pesos.

Votada la partida en la forma propuesta por la Comision, fué aprobada por unanimidad.

«Partida 15.—Item único.—Para gastos imprevisos del Ministerio de Relaciones Exteriores i de Colonizacion. \$ 30,000»
La Comision propone reducir esta partida a \$ 20,000.

El señor **Blest Gana**.—El señor Ministro aceptó esta reduccion en el seno de la Comision.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador usa de la palabra, se dará por aprobada la partida, con la modificacion propuesta por la Comision.

Aprobada.

Se suspende la sesion por cinco minutos.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Se han retirado algunos señores Senadores; no quedan mas que doce, i por consiguiente se levanta la sesion.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
 Redactor de sesiones.

SESION 7.^a EXTRAORDINARIA EN 28 DE NOVIEMBRE DE 1877.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—A indicacion del señor Ministro del Interior, se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de suplemento a varias partidas del Presupuesto del Ministerio de su cargo; hacen uso de la palabra los señores Lastarria i Reyes, Ministro del Interior.—Cerrado el debate, se votó por partes el suplemento; las relativas a los ítems 1.^o i 2.^o de la partida 34 son aprobadas por unanimidad; la indicacion del señor Lastarria para conceder uno de 25,000 pesos a la partida 37, es aprobada con dos votos en contra; el referente al ítem único de la 41, es aprobado por unanimidad, i por fin, el de la partida 39 es tambien aprobado por 12 votos contra 3.—A indicacion del señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública, se pasa a tratar del Presupuesto de su departamento.—Se toman en consideracion i son aprobadas todas las partidas de las Secciones de Justicia i Culto, como tambien las de la Instruccion Pública hasta la 13 inclusive, con escepcion de la 8.^a que fué suprimida.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Donoso, Elizalde, Guzman, Guerrero, Huidobro, Ibañez, Lastarria, Marcoleta, Montt, Rosas Mendiburu, Salas, Ureta, Valenzuela Castillo, Valdes Vijil, Zañartu i los señores Ministros del Interior i de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

«La cantidad de cinco mil quinientos pesos consultada en el ítem 4.^o de la partida 11 del Presupuesto del Ministerio de Justicia para la publicacion S. E. DE S.

del *Boletín de las Leyes* i de la *Gaceta de los Tribunales* no alcanza para satisfacer los costos de dichas publicaciones, porque hai que destinar de este ítem el precio de la mayor parte del *Boletín* correspondiente a 1876, i el precio tambien de la mayor parte del *Boletín* de 1877 i porque la *Gaceta de los Tribunales* contiene en la actualidad mas abundancia de materiales de los que ántes habia tenido.

«Segun cálculos, se necesitan todavia para la impresion del *Boletín*, en el presente año, trescientos veinte pesos, i para la de la *Gaceta de los Tribunales*, dos mil cuatrocientos veinticinco pesos.

«La suma de cuatro mil pesos consultada en el ítem 8.^o, partida 21 del Presupuesto de Instruccion Pública, para la impresion de los *Anales de la Universidad* i otras obras análogas, se ha agorado completamente, habiéndose destinado de ella seiscientos pesos para fomentar la publicacion de la *Revista Médica* i cuatrocientos pesos a pagar el papel necesario para la publicacion de las observaciones meteorológicas. Se necesitan todavía ochocientos cuarenta pesos para pagar lo que resta de la impresion de los *Anales*.

«Por decreto de 4 de febrero de 1871, el Gobierno se suscribió a 250 ejemplares del *Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura*, o lo que es lo mismo, acordó fomentar esta publicacion con la suma de 1,000 pesos anuales, suma que se halla insoluta por lo que toca al año corriente.

«No habiendo en el Presupuesto vijente ninguna partida de la que puedan deducirse las cantidades mencionadas, de acuerdo con el Consejo de Estado, propongo a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concélese la suma de 3,590 pesos para pagar lo que se debe por impresiones del *Boletín de las Leyes*, de la *Gaceta de los Tribunales* i de los *Anales de la Universidad* i por suscripcion al *Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura* en el año de 1877.

«Santiago, noviembre 22 de 1877.—ANIBAL PINTO.—Miguel Luis Amunátegui.»

Se reservó para segunda lectura.

«CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

«En 1875 el Presidente de la República contrató con el miembro de la Facultad de Leyes, don José Bernardo Lira, la redaccion de los tres últimos libros del proyecto de Código de Enjuiciamiento Civil, por la suma de seis mil pesos.

«Habiendo sido presentada mucha parte de esta obra en agosto de 1876, se mandó entregar al autor la suma de tres mil pesos.

«Hace algunos meses, don José Bernardo Lira puso a disposicion del Gobierno el resto de su trabajo, que ya corre impreso.

«En consecuencia, le adeuda el Estado tres mil pesos; i, como no hai partida en el Presupuesto vijente de la cual pueda deducirse esta cantidad, de acuerdo con el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concélese la suma de tres mil pesos para que se pague a don José Bernardo

Lira lo que se le debe por la redaccion del proyecto de Código de Enjuiciamiento Civil.

«Santiago, noviembre 23 de 1877. — ANÍBAL PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*»

Se reservó tambien para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios del Poder Ejecutivo:

«Santiago, noviembre 24 de 1877.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso Nacional en las presentes sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei: el que autoriza a la Municipalidad de Chillan para celebrar un contrato con don Nicolas Tanco, a fin de que éste construya un ferrocarril urbano en dicha ciudad, i el sobre pavimentacion de las calles de Concepcion, los cuales penden ante la consideracion del Congreso.

«Dios guarde a V. E.—A. PINTO.—*Vicente Reyes.*»

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, noviembre 21 de 1877.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso Nacional en las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de lei presentado por el señor Diputado don Abraham König, sobre impuesto minero, i el en que se piden ciertas concesiones para construir un ferrocarril a vapor entre Talca i Constitucion, que pende ante la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados.

«Dios guarde a V. E.—A. PINTO.—*Vicente Reyes.*»

Se mandó tambien acusar recibo.

i 3.º Del siguiente informe de la Comision mista encargada de examinar los Presupuestos:

«Soberano Congreso:

«El Presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública ha sido considerado por la Comision Jeneral de Presupuestos, i propone su aprobacion con las modificaciones que mas adelante se espresan, i las diferencias entre este Presupuesto i el vijente se consignan en el informe especial de la respectiva Comision que agregamos al presente.

SECCION DE JUSTICIA.

«En la partida 1.ª propone la Comision suprimir la gratificacion de 300 pesos al que hace de oficial de partes, que ha sido tambien suprimida en los otros Ministerios; i el sueldo de 400 pesos que el ítem 11 da al ayudante de la oficina de Instruccion Primaria.

«El ítem 2.º de la partida 6.ª «Juzgados de Letras» debe redactarse: «Gratificacion personal a don Pedro Antonio Vasquez», porque con este carácter concedió esa gratificacion la lei de 4 de octubre de 1858, a los dos jueces que en esa época desempeñaban el juzgado i no debe, por lo tanto, seguir figurando respecto del otro juzgado.

«En la 7.ª «Jubilados» se suprimen los ítems 9.º i 21 que consultan las pensiones de los señores don Domingo Ocampo i don Joaquin Alamos, que han fallecido.

«En la partida 9.ª «Presidios» se propone reunir el sueldo de 1,800 pesos que espresa el ítem 5.º para el contador tesorero de la cárcel penitenciaria, i

que ahora está vacante por fallecimiento del que lo servia, con el sueldo del sub-director de 800 pesos del ítem 3.º, fijando ámbos en 1,500 pesos i quedaria entonces el ítem 2.º «Sueldo del contador tesorero i subdirector, 1,500 pesos» i suprimido el 5.º

«En los ítems 1.º, 2.º i 3.º de la partida 10 se ha reducido a 2,000 pesos el sueldo de 2,400 de los promotores fiscales, pues la lei de 26 de setiembre de 1877 les ha permitido el libre ejercicio de la profesion de abogado que antes les era prohibido por la Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales.

«Respecto de los ausilios concedidos por esta partida a muchos escribanos de departamentos, se ha limitado la Comision a recomendar al señor Ministro recoja datos circunstanciados en órden a la encidad de esas asignaciones, en vista de los derechos que perciben, i de los cuales carece la Comision para poder formular alguna indicacion.

«Antes de terminar esta parte del Presupuesto, haremos presente: primero, que en él aparece suprimida la partida de Redaccion de Códigos, que importa en el actual un gasto de 10,520 pesos, i segundo, que la Comision ha recomendado al señor Ministro que, cuando en lo sucesivo se encuentre vacante algun puesto judicial procure llenarlo con otro empleado del órden judicial, cuyos servicios puedan suspenderse sin graves inconvenientes.

SECCION DEL CULTO.

«Las indicaciones de la Comision en esta seccion se limitan a reducir a 3,000 pesos las asignaciones que los ítems 43 i 44 de la partida 1.ª conceden a los Seminarios de Talca i Valparaiso, que no son conciliares; i a dejar en 10,000 pesos la partida 7.ª para fabrica de templos, etc.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

«Ha acordado la Comision suprimir en la partida 1.ª el sueldo de 1,000 pesos, que por la lei de 1842 corresponde a cada uno de los cinco decanos que tiene la Universidad i la cantidad consultada en los ítems 6, 9, 12, 15 i 18 para gastos de escritorio en las secretarías de las facultades; i el ítem 21 de mil pesos para formar un fondo de premios.

«En la 2.ª, del Observatorio astronómico, se indica la supresion del ítem 4.º de 800 pesos para sueldo de un tercer ayudante, i trasladar a ella el ítem 15 de la partida 15 que contiene 60 pesos al portero de la Quinta Normal de Agricultura, por los servicios que presta en dicho Observatorio; i en la 3.ª, de la Biblioteca Nacional i Museo, se reduce a 500 pesos el sueldo de cada uno de los ayudantes a que se refiere el ítem 3.º; a 2,000 pesos el 6.º, que se glosaria entonces: «para compra de libros i otros gastos de la Biblioteca Nacional i de la oficina de canjes,» i suprimir el sueldo de 800 pesos del ítem 4.º del auxiliar encargado de la Biblioteca de los Tribunales.

«La partida 6.ª, «Oficina de Arquitectura,» se propone dejarla en esta forma:

Item 1.º Sueldo del primer arquitecto de Gobierno. Decreto de 25 de enero de 1875.....	\$ 2,000
Id. 2.º Id. del 2.º id. id.....	1,500
Id. 3.º Id. de un portero id.....	140
Id. 4.º Para gastos de oficina, Lei de Presupuestos.....	100
Total.....	\$ 3,740

«La Comision cree conveniente reorganizar la Escuela de Artes i Oficios bajo un pié distinto del que actualmente existe, i que impone al Erario un fuerte desembolso; i el señor Ministro ha manifestado que, a su juicio, pueden introducirse en ella algunas reformas que sin perjuicio de su buen servicio pueden hacerse con un menor gasto, i de acuerdo con él se propone redactar esta partida con un monto total de 20,000 pesos en los siguientes términos: «Para el sostenimiento i reorganizacion de la Escuela de Artes i Oficios, 29,000 pesos.»

«Ha acordado tambien la Comision suprimir la partida 8.^a de 2,584 pesos para la escuela de sordomudadas, cuyo mantenimiento exige un gasto que no guarda proporeion con el pequeño número de alumnos que existen en calidad de pensionistas.

«En la partida 10 relativa al Instituto Nacional i liceos provinciales se propone reducir a 4,700 pesos la asignacion al liceo de Linares en el ítem 11.

«En la 12.^a «Escuela Normal de preceptoras» se rebaja a 1,500 pesos el ítem 1.^o i la pension establecida en el 2.^o se propone dejarla en 100 pesos la cada una; i reducir en 400 pesos la cantidad que eos ítems 1.^o i 2.^o de la partida 13 conceden a las Escuelas normales de preceptoras de Chillan i la crena.

«En la partida 15.^a se indica la supresion del ítem 12 de 150 pesos para sueldo de la directora de la escuela-taller de cigarrería.

«En la 16.^a concuerne a Inspeccion de escuelas, se ha reducido a 15,000 pesos el ítem 2.^o, porque el Gobierno ha acordado no proveer el empleo de dos visitadores que están vacantes, suprimiendo los ítems 3.^o i 5.^o relativos al visitador auxiliar de la provincia de Santiago i a los oficiales auxiliares de la oficina del inspector jeneral de escuelas, i rebajar a 50 pesos el 7.^o para gastos de escritorio.

«En la partida 17, de jubilados, es necesario agregar los siguientes ítems, cuya jubilacion ha sido otorgada últimamente:

«Pension de doña Mercedes Cervelló, directora de la escuela normal de la Serena. Decreto de 3 de setiembre.....	\$ 660
Don Victorino Marin, visitador de escuelas de Aconcagua. Decreto de 3 de setiembre de 1877.....	350
Don Plácido Briones, profesor del Liceo de Copiapó. Decreto de 5 de noviembre	245»

«En la partida 19.^a se ha suprimido el auxilio a 1 2,000 pesos que el ítem 2.^o concede a la Sociedad de Farmacia; i el 7.^o de 1,000 pesos para sueldo de un profesor de obstetricia para mujeres.

«En la 20, de gastos variables, se ha acordado rebajar a 6,000 pesos el ítem 1.^o para fomentos de liceos i bibliotecas provinciales; a 3,000 el 5.^o para viáticos del inspector i visitador de escuelas; a 2,500 el 6.^o para viáticos e instalacion de preceptores normalistas; i a 8,000 pesos el 7.^o en la siguiente forma: «Para premio de un dos por ciento a los empleados públicos que administran fondos de Instruccion Primaria» i por último, suprimir el 2.^o de 40,000 pesos para establecimientos i auxilio de escuelas.

«Dos observaciones jenerales se hicieron en la Comision respecto a estos gastos variables: la primera, relativa a que la publicacion de testos de que habla el ítem 3.^o debe hacerse por licitacion pública,

cuando termine el contrato vijente, i la otra para que en el año próximo no se establezcan nuevos Liceos en virtud de lo dispuesto en un artículo de la lei de instruccion aprobada ya por ambas Cámaras.

«El señor Ministro ha propuesto una nueva partida de 5,000 pesos para las jubilaciones que pueden decretarse durante el año de 1878 en los ramos de Justicia, Culto e Instruccion Pública; i por último, la partida 21 de imprevistos se reduce a 15,000 pesos.

«Muchas de las indicaciones contenidas en este informe han sido propuestas por el señor Ministro i otras por algunos miembros de la Comision, los que se reservan reproducir en la discusion las que no hubieren merecido ser aceptadas, o fundar su oposicion a algunas de las aprobadas por ella.

«En resúmen, el Presupuesto presentado por el Gobierno consulta un mayor gasto sobre el vijente de 95,229 pesos en la seccion de Justicia, con motivo de haberse consultado en la partida 11 un nuevo ítem de cien mil pesos para guardias de cárcel, el cual aparecia ántes en el Presupuesto del Ministerio de Guerra; de 1,044 en la del Culto, i de 38,519 en la de Instruccion Pública; i con las modificaciones propuestas por la Comision se obtendrá un aumento de solo 83,254 en la primera, i por el contrario, un menor gasto de 19,966 en la segunda i de 75,018 en la última.

«De manera que la economía alcanza a 230,437 pesos.

«Sala de la Comision, noviembre 27 de 1877.—*Ramon Guerrero.—Vicente Perez Rosales.—Joaquin Blest Gana.—Adolfo Ibañez.—Pedro Montt.—Pedro S. Cuadra.—Francisco Prado Aldunate.—N. Peña Vicuña.»*

El señor **Reyes** (Ministro del Interior).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, rogaria al señor Presidente pusiese en discusion un proyecto de lei que concede un suplemento al Presupuesto del Ministerio de mi cargo referente a los ítems que consultan gastos de policia, de caminos, de la redaccion taquigráfica de las sesiones del Congreso i de la Secretaría de ambas Cámaras.

El señor **Anunátegui** (Ministro de Justicia).—Sin perjuicio de la indicacion que acaba de hacer mi Honorable colega, pediria al señor Presidente pasiese en discusion, inmediatamente despues del proyecto a que aquella indicacion se refiere, el Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Lo avanzado de la época me obliga a pedir al Honorable Senado haga con este Presupuesto lo mismo que con los demas que se han despachado.

El señor **Presidente**.—El Senado ha oido las dos indicaciones que se acabau de formular. Si no hai inconveniente, procederemos a la discusion del proyecto indicado por el señor Ministro del Interior i continuaremos despues con la del Presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Así se acordó.

El señor **Secretar.o**.—El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados es del tenor siguiente:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinticinco mil pesos al Presupuesto del Ministerio del Interior, distribuido en la forma que sigue;

«Cinco mil pesos al ítem 1.º de la partida 34, destinado para gastos jenerales de Secretaría de ámbas Cámaras, incluyéndose en esta suma el exceso de dos mil quinientos pesos que hai en su contra.

«Dos mil pesos al ítem 2.º de la misma partida 34, destinado para la redaccion taquigráfica de las sesiones del Congreso.

«Diez mil pesos al ítem único de la partida 41, destinado al establecimiento i organizacion de fuerzas de policía, incluyéndose en esta suma los dos mil ochenta i cuatro pesos en que está excedido.

«I seis mil pesos a la partida 39, destinada a gastos de beneficencia.»

El informe de la Comision de la otra Cámara sobre el proyecto presentado por el Ejecutivo dice así:

«Honorable Cámara:

«La Comision de Gobierno ha examinado el proyecto de lei presentado por el Ejecutivo, para conceder un suplemento de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) a las partidas 34, 41 i 37 del Presupuesto del Ministerio del Interior, i juzga que debe otorgarse dicho suplemento, porque si bien habria lugar a ciertas observaciones, derivanse ellas mas bien de un Presupuesto ya aprobado i de una organizacion que por ahora no es dado modificar.

«Se solicitan en primer lugar, cinco mil pesos para aumentar el ítem 1.º de la partida 34, ya excedida, ítem destinado a gastos jenerales de Secretaría de ámbas Cámaras.

«El aumento en el número de sesiones, la imputacion de gastos correspondientes al anterior año lejislativo, i la casi segura prolongacion de las funciones del Congreso por un número de meses mayor que el previsto en esa partida, hacen indispensable el suplemento solicitado.

«En segundo lugar, se piden diez mil pesos de aumento al ítem 2.º de la misma partida 34, destinado para la redaccion taquigráfica de las sesiones del Congreso.

«Este ítem se halla tambien excedido. La Comision cree que, habiéndose invertido siempre la cantidad consultada con este propósito en acrecentar el sueldo i el número de los taquigrafos, i siendo ello indispensable para el servicio, seria oportuno en adelante hacer fijar el monto de este ítem, a lo ménos por lo tocante a sueldos fijos, en la partida 1.ª que los consulta. Pero, atendida la forma del Presupuesto actual i las necesidades imprescindibles que se han hecho sentir, la Comision cree necesario otorgar un suplemento de dos mil pesos en atencion a los datos que se contienen en los estados pasados a la Comision por la Tesorería Jeneral i las esplicaciones dadas por el señor Secretario de la Cámara.

«El tercer suplemento se refiere a la partida 41, excedida como las anteriores, i dedicada al establecimiento i organizacion de fuerza de policía. Cree la Comision que, estando destinada esta partida al objeto que se acaba de espresar, i existiendo la partida 31 que se refiere a auxilio de las mismas fuerzas, habria sido mas lójico no invertir la partida 41, como se ha hecho en su casi totalidad, en auxiliar a policías ya existentes, sino en establecer i organizar las que todavia no existen, pues solo a esto último parece referirse la glosa del Presupuesto.

«Sin embargo, siendo conocida la urjenté necesidad de los distintos departamentos o Municipalidades en que se han invertido estos auxilios, no cree la Comision que se haya traspasado su objeto i opina que debe tambien otorgarse el suplemento pedido.

«Por último, la cantidad de veinticinco mil pesos que se solicita para aumentar la partida 37, destinada a la construccion i reparacion de caminos i puentes, es, en concepto de la Comision, tan justa como necesaria. El Presupuesto, de antemano reducido en lo referente a esta materia, se habia consultado para las necesidades de un año normal i ordinario. Entretanto, los temporales últimos han venido a exigir reparaciones i gastos que son de todos conocidos por los deterioros ocasionados en los caminos i puentes de toda la República. El informe de 23 de agosto, dirigido al Ministerio del Interior por el director del Cuerpo de Ingenieros Civiles, relaciona en parte los propósitos i necesidades que han de atenderse con los veinticinco mil pesos indicados.

«Por las razones espuestas, la Comision cree que debe otorgarse este suplemento, como los demas de que ha hecho mencion.

«En consecuencia, la Comision cree que debe aprobarse el proyecto remitido por el Ejecutivo con la rebaja de ocho mil pesos al ítem 2.º de la partida 34.»

«Sala de la Comision, noviembre 6 de 1877.—*Ramon Vial.—Claudio Vicuña.—Ezequias Allende Caro.—Nicolas A. Gonzalez Julio.*

El señor **Presidente**.—Si el Senado lo estima conveniente, constando el proyecto de un solo artículo, la discusion será jeneral i particular a la vez.

Quedó así acordado.

El señor **Reyes** (Ministro del Interior).—El informe de la Comision que consideró el Mensaje del Ejecutivo, referente a este proyecto, tomó en cuenta la partida relativa a caminos; pero por lo avanzado que ya está el año, creyó que no convenia consultar cantidad alguna con este objeto.

Por mi parte, si bien estoi convencido de que hai mucho que hacer en lo relativo a caminos, la necesidad de hacer economías me obligó a acceder a la opinion de la Comision. Esta es la razon por qué no figura esta partida en el proyecto que remite aprobado la Honorable Cámara de Diputados.

Otra de las variaciones introducidas por el proyecto es una partida de 6,000 pesos que se destinan a gastos de beneficencia. En la Cámara de Diputados se hizo presente la necesidad que habia de auxiliar algunas poblaciones del sur, en donde el hambre i la miseria hacia estragos, i en vista de esto se consultó esa cantidad, a fin de que el Gobierno pudiera prestar algun auxilio en las poblaciones que lo creyera conveniente.

Doi estas lijeras esplicaciones para que vea el Honorable Senado en qué consisten las diferencias que se notan entre el proyecto primitivo i el aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Lastarria**.—El suplemento pedido a la partida 37 del Presupuesto del Interior no lo fué sin motivo, como parece haberlo creído la Cámara de Diputados.

Como sabe el Senado, la cantidad destinada a la apertura i conservacion de caminos, se repartió en

atención a las necesidades de cada provincia, necesidades que no ha sido posible desatender, sin inferir grave perjuicio a muchas obras que habían sido ya emprendidas.

Hecha la distribución de la cantidad presupuesta, le correspondió 13,000 pesos a cada provincia, con los que se procedió a continuar los trabajos de esas obras principiadas.

En estas circunstancias sobrevinieron los aluviones de abril i mayo de este año, comparables solo a los del año 27, i según los informes recibidos, quedaron destruidas todas las vías públicas, i especialmente las que daban acceso a los ferrocarriles.

El ingeniero en jefe de los ferrocarriles pasó una Memoria, según la cual no podrían hacerse las reparaciones con ménos de 20 a 25,000 pesos. Predominó entonces la idea de hacer esas reparaciones bajo la dirección de los Intendentes, para no distraer de sus trabajos a los ingenieros civiles, i para economizar también los gastos de planos que habrían tenido éstos que levantar.

Desde el 25 de junio se principió a dar estas autorizaciones a los Intendentes: se autorizó primero al de Colchagua, a causa de los repetidos reclamos de los propietarios, como lo recordará mi Honorable amigo el señor Valenzuela Castillo; en seguida al de Curicó, i así sucesivamente hasta al de Chiloé.

Para hacer estas autorizaciones se tuvo presente los reclamos i los denuncios de los mismos vecinos, i las observaciones de los mismos Intendentes que indicaban que si se daba trabajo al pueblo no tendría necesidad de limosnas.

Ahora bien, las cuentas de estos trabajos deben ir llegando hasta el mes de diciembre, i el saldo que quede no alcanzará para pagarlas. La Cámara de Diputados no ha tenido motivos para suprimir el suplemento, i el Ministro de lo Interior se tendrá que ver apurado mas tarde para hacer los pagos.

Por otra parte, ya se ha concedido un suplemento de 25,000 pesos a la partida de beneficencia, i deben quedar sobrantes como 6,000 pesos. No veo con qué objeto se concedería ahora un nuevo suplemento.

Por eso mi voto será favorable al proyecto primitivo en cuanto a la partida de caminos, i contrario a los 6,000 pesos que se solicitan para la beneficencia.

El señor **Reyes** (Ministro del Interior).—Cuando se trató en la Cámara de Diputados del proyecto en discusión, indagué en el Ministerio el estado de las partidas a que él se refiere, i se me dijo que la partida de caminos, en vez de un sobrante de 40,000 pesos, tenía solo uno de 35,000. Creo que esta diferencia debe provenir del pago de los compromisos a que se ha referido el Honorable Senador por la Serena.

Pero no hab'lo solo en este sentido. El último decreto que Su Señoría espidió cuando desempeñaba el Ministerio del Interior, ordenando un pago a los ingenieros civiles, no ha podido ser cubierto todavía.

¿Qué podría hacer el Gobierno, teniendo grandes cantidades fijadas en el Presupuesto, pero no teniendo facilidades para disponer de ellas?

Este suplemento para las partidas de caminos va a ser completamente ilusorio; es algo que va a quedar en el papel.

En cuanto al suplemento de la partida de beneficencia, yo suplicaría al Honorable Senado que lo aceptase.

Son cuatro las provincias del sur que reclaman auxilios para atender a los infelices que padecen de hambre, de desnudez, etc.

La Cámara de Diputados creyó que si esas necesidades se mantenían o tomaban mayor incremento, aun era de estricta necesidad asignar a cada provincia una suma que no baje de 16,000 pesos, i en este sentido acordó 4,000 para cada una, dejando 5,000 pesos para atender a las necesidades jenerales del país en ese ramo. Si el Gobierno solo contase con la cantidad asignada en la partida, se vería con los brazos cruzados para atender a las necesidades que reclama la beneficencia pública en otras provincias.

En este sentido, reitero la petición que he hecho para que el Senado acepte lo acordado por la Cámara de Diputados respecto a este suplemento; i no hago insistencia para que se mantenga el suplemento pedido para la partida de caminos, a pesar de que creo que talvez será ilusorio.

El señor **Lastarria** —Nunca será ilusorio ni quedará en el papel, porque aunque el Gobierno no tuviese dinero para cubrir los gastos en el resto del año, estaría por lo ménos dentro de la lei para autorizarlos. Existiendo esta lei que ahora se discute, la Contaduría Mayor no podrá rechazar el registro de un decreto de pago. De manera que es indispensable que se decrete por lei este suplemento, para que el Gobierno pueda autorizar esos gastos. El Gobierno sabrá cómo cubrirlos, o si nó, se estrechará para decretarlos. Si puede cubrirlos, tendrá una lei que lo autorice para hacerlos, puesto que supongo que en el Gobierno actual se seguirá el principio establecido en el tiempo que yo estuve allí: de no exceder en cuanto fuere posible las partidas del Presupuesto.

Por eso, si los señores a quienes ha consultado el señor Ministro del Interior no han sabido darle los detalles necesarios, es porque los subalternos cuando yo he estado en el Gobierno, no eran mas que simples ejecutores. Si el señor Ministro hubiese tenido la bondad de llamarme, yo le habria dado esos detalles con mas precision i exactitud que los subalternos, que no tienen motivos para estar al cabo de todas las incidencias de un negocio, como la autoridad que lo concibe.

El señor **Reyes** (Ministro del Interior).—Agradezco al señor Senador la buena voluntad que manifiesta para suministrarme los datos convenientes, pero no lo he creído necesario, tratándose de asuntos de tan poca entidad como es el que en este momento nos ocupa.

Si se hubiera tratado de asuntos de trascendencia me habria sido mui grato acudir a las luces del señor Senador.

El señor **Lastarria**.—En este caso, como en cualquier otro, tenga el señor Ministro la franqueza de llamarme, con la seguridad de que yo le daré datos mas positivos i exactos que los que puedan suministrarles sus subalternos.

El señor **Presidente**.—Como han sido objetadas algunas de las disposiciones del proyecto, si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a la votación. Votaremos por incisos.

El señor **Secretario** (*leyendo*).—\$5,000 pesos

al ítem 1.º de la partida 34, destinado para gastos generales de Secretaría de ambas Cámaras, incluyéndose en esta suma el exceso de dos mil quinientos pesos que hai en su contra.»

El señor **Lastarria**.—¿El que sigue se refiere a la misma partida?

El señor **Reyes** (Ministro del Interior).—La primera parte del proyecto que fija la cantidad total que se vá a conceder, se determinará segun sea el resultado que tenga la indicacion del Honorable señor Lastarria para que se consigne un ítem de 25,000 pesos en la partida de caminos.

Se aprobó el suplemento de 5,000 pesos a la partida 34, por unanimidad.

El señor **Secretario** (*leyendo*).—«2,000 pesos al ítem 2.º de la partida 34, destinado para la redaccion taquigráfica de las sesiones del Congreso.»

Fué aprobado por unanimidad.

El señor **Secretario** (*leyendo*).—«25,000 pesos al ítem único de la partida 37, destinada a la conclusion i reparacion de caminos i puentes.»

El señor **Presidente**.—Esta es la indicacion del señor Lastarria. No está este ítem incluido en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Fué aprobado por 13 votos contra 2.

El señor **Secretario** (*leyendo*).—«10,000 pesos al ítem único de la partida 41 destinada al establecimiento i reorganizacion de la fuerza de policia, incluyendo en esta suma 2,584 pesos en que está excedida.»

Este suplemento fué tambien aprobado por unanimidad.

El señor **Secretario** (*leyendo*).—«6,000 pesos a la partida 39 destinada a gastos de beneficencia.»

Fué tambien aprobado el suplemento por 12 votos contra 3.

El señor **Reyes** (Ministro del Interior).—Suplico al señor Presidente que pase el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Presidente**.—Así se hará, si no hai oposicion por parte del Senado.

En discusion del Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

GASTOS FIJOS.

«Partida 1.ª—Secretaría..... \$ 18,537»

Dice la Comision en su informe relativamente a esta partida:

«En la partida 1.ª propone la Comision suprimir la gratificacion de 300 pesos al que hace de oficial de partes, que ha sido tambien suprimida en los otros Ministerios; i el sueldo de 400 pesos que el ítem 11 da al ayudante de la oficina de Instruccion Primaria.»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).—

Existe anexa a la Secretaría del Ministerio de Justicia, una oficina o archivo en el cual se guardan todos los testos i fútiles de enseñanza escolar. Estos son distribuidos a las diversas escuelas por un jefe de la oficina que tiene un ayudante. La Comision propone que se deje solo al jefe i se suprima el ayudante.

El señor **Lastarria**.—¿No es necesario?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).—Es necesario, pero no indispensable.

El señor **Lastarria**.—Yo no comprendo estas economías que van a perjudicar el servicio público.

Cerrado el debate, se votó la supresion del ítem 6.º de esta partida, propuesta por la Comision, i fué aceptada por 11 votos contra 3. La supresion del ítem 11 fué tambien aceptada por 8 votos contra 5.

El resto de la partida se dió por aprobado.

Las partidas siguientes hasta la 5.ª inclusive fueron aprobadas sin debate. Son del tenor siguiente:

«Partida 2.ª—Corte Suprema de Justicia.....	\$ 37,668
» 3.ª—Corte de Apelaciones de Santiago.....	» 65,843
» 4.ª—Id. de id. de Concepcion.....	» 26,437
» 5.ª—Id. de id. de la Serena.....	» 26,464
«Partida 6.ª—Juzgados de letras....	\$ 984,362»

Dice la Comision en su informe relativamente a esta partida:

«El ítem 2.º de la partida 6.ª «Juzgados de letras» debe redactarse: «Gratificacion personal a don Pedro Antonio Vasquez,» porque con este carácter concedió esa gratificacion la lei de 4 de octubre de 1858 a los dos jueces que en esa época desempeñaban el juzgado, i no debe, por lo tanto, seguir figurando respecto del otro juzgado.»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).—Sirvase, señor Secretario, dar lectura al ítem 43.

El señor **Pro-Secretario**.—«Ítem 43.

—Sueldo de un intérprete i oficial de pluma del juzgado del crimen de Valparaíso..... \$ 600»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).—¿El ítem 69, cómo dice, señor?

El señor **Pro-Secretario**.—«Ítem 60.

—Sueldo de cuatro porteros de los juzgados de Valparaíso, a razon de ciento cincuenta pesos anuales cada uno..... \$ 600»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).—Entonces yo me permito proponer al Senado las siguientes modificaciones:

Un ítem nuevo que se colocará despues del 46, redactado en la forma siguiente:

«Ítem 47.—Ausilio concedido a la Municipalidad de Valparaíso para el pago del sueldo de dos ayudantes de policia que prestan sus servicios a los juzgados del crimen de id. Decreto de 16 de julio de 874..... \$ 600»

I en tal caso, el ítem 60 deberia quedar redactado en la forma siguiente:

«Ítem 60.—Sueldo de dos porteros de los juzgados civil i de comercio de id., a razon de ciento cincuenta pesos anuales cada uno..... \$ 300»

Es decir que la modificacion vendria a referirse al juzgado del crimen, en el que hacen oficio de portero ayudantes de policia. No es una innovacion sino una gratificacion, que se deducia ántes de la partida de imprevistos.

El señor **Presidente**.—Daremos por aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision sobre el ítem 2.º i por el señor Ministro de Justicia.

Se dió por aprobada.

«Partida 7.^a—Jubilados..... \$ 51,193»

Dice la Comision en su informe:

«En la 7.^a «Jubilados» se suprimen los ítems 9.^o i 21 que consultan las pensiones de los señores don Domingo Ocampo i don Joaquin Alamos, que han fallecido.»

Aprobada.

«Partida 8.^a—Pensiones pías..... \$ 4,440»

Aprobada.

«Partida 9.^a—Presidios. — Cárcel

Penitenciaria de Santiago..... \$ 103,123 98»

Dice el informe de la Comision relativamente a esta partida:

«En la partida 9.^a «Presidios» se propone reunir el sueldo de 1,800 pesos que espresa el ítem 5.^o para el contador tesorero de la Cárcel penitenciaria, i que ahora está vacante por fallecimiento del que lo servia, con el sueldo de sub-director de 800 pesos del ítem 3.^o, fijando ámbos en 1,500 pesos i quedaria entónces el ítem 2.^o «Sueldo del contador-tesorero i sub-director, 1,500 pesos» i suprimido el 5.^o»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).— Pido la palabra para proponer que despues del ítem relativo a la cárcel de Quillota, se agregue uno que diga:

«Para arriendo de la casa que ocupa la cárcel de Antuco. Decreto de 8 de octubre de 1872..... \$ 72»

Se dió por aprobada la partida con la modificación propuesta por el señor Ministro.

«Partida 10.—Gastos diversos..... \$ 18,633 70»

Dice el informe de la Comision:

«En los ítems 1.^o, 2.^o i 3.^o de la partida 10 se ha reducido a 2,000 pesos el sueldo de 2,400 de los promotores fiscales, pues la lei de 26 de setiembre de 1877 les ha permitido el libre ejercicio de la profesion de abogado que ántes les era prohibido por la Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales.

«Respecto de los auxilios concedidos por esta partida a muchos escribanos de departamentos, se ha limitado la Comision a recomendar al señor Ministro recoja datos circunstanciados en orden a la necesidad de esas asignaciones, en vista de los derechos que perciben, i de los cuales carece la Comision para poder formular alguna indicacion.

«Antes de terminar esta parte del Presupuesto, haremos presente: primero, que en él aparece suprimida la partida de Redaccion de Códigos, que importa en el actual un gasto de 10,520 pesos; i segundo, que la Comision ha recomendado al señor Ministro que, cuando en lo sucesivo se encuentre vacante algun puesto judicial procure llenarlo con otro empleado del orden judicial, cuyos servicios puedan suspenderse sin graves inconvenientes.»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Justicia).— Pido la palabra para proponer dos nuevos ítems, uno para arriendo del local que ocupa el juzgado de letras de Vichuquen con 144 pesos i otro por arriendo de la casa que ocupa el juzgado de letras de la Imperial con 84 pesos. Además, pido que se agregue un ítem de 2,400 pesos para sueldo de tres promotores fiscales que deberá crearse en el departamento de Angol i en las provincias de Arauco i Llanquihue. El Fisco tiene en esas provincias inte-

reses de grande importancia, litijiosos, que no son bien atendidos por falta de un funcionario público que represente los intereses de la nacion. Cree, por consiguiente, el Ministerio que habria una verdadera economía en crear en esas provincias un promotor fiscal con el sueldo de 800 pesos cada uno.

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

«Partida 11.—Gastos variables..... \$ 133,000»

Fué aprobada sin debate.

Las partidas siguientes hasta la 4.^a inclusive fueron aprobadas con las modificaciones indicadas por la Comision.

SECCION DEL CULTO.

«Partida 1.^a—Arzobispado de Santiago i Seminario Conciliar..... \$ 90,014

Id. 2.^a—Obispado de Concepcion e id. id..... 31,114

Id. 3.^a—Id. de la Serena e id. id..... 25,610

Id. 4.^a—Id. de Ancud e id. id..... 24,050»

Dice la Comision en su informe relativamente a la primera de dichas partidas:

SECCION DEL CULTO.

«Las indicaciones de la Comision en esta seccion se limitan a reducir a 3,000 pesos las asignaciones que los ítems 43 i 44 de la partida 1.^a conceden a los Seminarios de Talca i Valparaiso, que no son conciliares; i a dejar en 10,600 pesos la partida 7.^a para fábrica de templos, etc.

«Partida 5.^a—Sínodo de curas incongruos..... \$ 32,284»

El señor **Amunátegui** (Ministro del Culto).— El Ilustrísimo Obispo de Concepcion ha pasado al Ministerio una nota por la que pide se suprima en el ítem 63 las palabras: «con la obligacion de sostener un sota-cura en Coelemu.»

En este curato de San Rafael el cura percibe una asignacion de 240 pesos para sostener un sota-cura en Coelemu, pero esta funcion es desempeñada por el mismo cura.

Dice la nota del Ilustrísimo Obispo:

Concepcion, julio 13 de 1877.

«Vacante la parroquia de Rafael, he nombrado para que la sirva, en calidad de cura vicario interino, al presbítero don Juan Sanz. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

«En este curato de Rafael el párroco tiene asignado un sínodo de 200 pesos anuales «con la obligacion de sostener un sota-cura en Coelemu»; pero por la falta absoluta de sacerdote para ocupar este destino, lo desempeña el mismo párroco, alternando de ordinario su residencia en las localidades de Rafael i Coelemu. Asi se atiende a las necesidades religiosas de los fieles de uno i otro punto de la manera que es posible hacerlo.

«I como la vice-parroquia de Coelemu queda de este modo servida i el curato de Rafael por su estension i diminutas obvenciones es, por otra parte, acreedor al sínodo asignado, parece justo que el cura lo perciba cuando, por falta de sacerdote competente, no hai vice-párroco en Coelemu. Por lo cual ruego a US. se sirva así declararlo.

«Dios guarde a US.—JOSÉ HIPÓLITO, Obispo de la Concepcion.»

En consecuencia, como lo ha oido el Senado, pi-

de el Ilustrísimo Obispo que se supriman en el ítem 63 las palabras que ántes he indicado.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobada la partida con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Aprobada.

«Partida 6.—Asignaciones varias \$ 9,968»

El señor **Lastarria**.—¿En virtud de qué disposición figuran estas partidas en el Presupuesto?

El señor **Amunátegui** (Ministro del Culto).—Son partidas consignadas por la administración del actual Presidente de la República; i como el Ministerio anterior acordó que se consignaran en este Presupuesto todas las partidas fijas que se deducían ántes de partidas jenerales, por esto es que aparecen aquí.

El señor **Ibañez**.—¿Qué oríjen tiene este «Colejio de Jesus», de Castro?

El señor **Amunátegui** (Ministro del Culto).—Es mui antiguo, señor Senador. Parece que es un convento que suministra curas para el servicio de las parroquias.

El señor **Lastarria**.—¿De qué modo los suministra?

El señor **Amunátegui** (Ministro del Culto).—Como lo sabe el Honorable Senador, en aquella parte de la República los sacerdotes son mui escasos; en la diócesis de Ancud hai mui pocos sacerdotes regulares, i el «Colejio de Jesus» de Castro, los suministra para el servicio de las parroquias.

El señor **Ibañez**.—Yo me permitiría pedir al señor Ministro tomase algunos informes a ese respecto.

El señor **Amunátegui** (Ministro del Culto).—Los he tomado, señor Senador; estas asignaciones se fijan por cuanto el colejio de Castro es necesario para educar sacerdotes.

El señor **Ibañez**.—Parece que en Valparaíso existe otra institucion de misioneros de Castro; no sé si sea la misma.

Yo desearia que el señor Ministro tomase siempre informes sobre el particular.

El señor **Lastarria**.—Yo querria que el señor Ministro me indicase en qué se ocupan estos misioneros recoletos i capuchinos. ¿Por qué se llaman misioneros? ¿Cuál es su objeto?

El señor **Amunátegui** (Ministro del Culto).—Son sacerdotes encargados de dirijir la instruccion relijiosa en las reducciones de Arauco.

Hai dos órdenes relijiosas: de recoletos i de capuchinos, existentes desde muchos años há.

Sabe el Honorable Senador que hai varias reducciones de indios a quienes se instruye; pues bien, esos misioneros desempeñan esa funcion.

Desempeñan tambien ciertas funciones civiles, porque son una especie de comisionados del Gobierno para entenderse con los indíjenas, i para ir aumentando los elementos de civilizacion en aquellos lugares.

Dirijen tambien algunas escuelas; funciones todas estas que no son nuevas, sino que están a su cargo desde muchos años a esta parte; desde el tiempo de la independencia.

La instruccion en el territorio indijena ha estado dirijida por misioneros desde la época de la colonia.

El señor **Moult**.—El servicio relijioso de las pro-

vincias de Chiloé i Valdivia, es decir, en el obispado de Ancud, está atendido por dos órdenes relijiosas: la Orden de Franciscanos i la Orden de Capuchinos. Ambas órdenes son mendicantes i viven de las limosnas de los fieles; en esas provincias no es fácil obtener estas limosnas. De aquí proviene la necesidad de que se les suministre algun auxilio.

Ademas, sucede que en ambas provincias no hai sacerdotes bastantes para el servicio de las parroquias, las cuales tienen que ser servidas por misioneros sacados de estas órdenes. Si no existe ningun establecimiento donde puedan educarse estos sacerdotes que salen a servir las parroquias, no habrá quiénes puedan desempeñarlas.

Por otra parte, hai muchas de estas misiones que son verdaderas parroquias, puesto que están al servicio de ellas misioneros que mas bien podrian llamarse curas, desde que no se trata de misiones formadas para indios bárbaros sino para indios semicivilizados; cuyas misiones no se han reducido a curatos por la falta de sacerdotes. Por consiguiente, es indispensable mantener el órden actual de cosas mientras no se le pueda cambiar de una manera conveniente.

Sin estas pequeñas asignaciones que se dá a estas dos órdenes relijiosas, es evidente que no podrian subsistir.

Debo agregar, ademas, que los prefectos de estas dos comunidades relijiosas atienden a la instruccion relijiosa i moral en las misiones, por lo cual tienen que trasladarse de un lugar a otro para inspeccionarla i dirijirla, por cuyo motivo se hace necesario que se les suministre algun auxilio con que puedan cubrir estos gastos. En una palabra, creo que está bien justificada la asignacion que se consulta en el Presupuesto, asignacion que data desde hace muchos años i que sirve para la satisfaccion de una necesidad que no seria posible dejarla desatendida.

El señor **Lastarria**.—Yo hacia la pregunta que me ha oido el Senado con el objeto de conocer mejor la naturaleza del servicio que se presta por los misioneros que reciben el auxilio que se consulta en el Presupuesto, a fin de ver si seria posible obtener alguna economía. Pero en vista de lo que acaba de decir el Honorable señor Senador por Chiloé, comprendo que esta es una exigencia del servicio público que debe ser atendida. En consecuencia, votaré en favor de la partida.

«Partida 7.ª. Ítem único.—Para fabrica de templos, edificios misionales, traslacion de misioneros, etc... \$ 25,000»

La Comision propone reducir esta partida a 10,000 pesos.

Fué aprobada la partida con la modificación propuesta por la Comision

El señor **Presidente**.—Suspendaremos la sesion por cinco minutos.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

Se puso en discusion la Seccion de Instruccion Pública.

«Partida 1.ª.—Universidad..... \$ 14,500»

Dice la Comision en su informe relativamente a esta partida.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

«Ha acordado la Comisión suprimir en la partida 1.ª el sueldo de 1,000 pesos, que por la lei de 1842 corresponde a cada uno de los cinco decanos que tiene la Universidad i la cantidad consultada en los ítems 6, 9, 12, 15 i 18 para gastos de escritorio en las secretarías de las Facultades; i el ítem 21 de mil pesos para formar un fondo de premios.»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Tengo el honor de oponerme a la supresion de los ítems referentes al sueldo de los decanos de las Facultades a que alude el informe de la Comisión, porque hablando con todo el respeto que su opinion me merece, la considero injusta e inconveniente.

Las funciones encargadas a los decanos de la Universidad son de tal naturaleza, que no es posible encomendárselas a individuos que carezcan de cierta respetabilidad. Este cargo es bastante laborioso i no sería justo exigir los servicios que él impone, sin remuneracion de ninguna especie.

El Consejo, aun por las disposiciones vijentes, tiene a su cargo atenciones de grande importancia, las que serán mayores aun una vez que se ponga en vijencia la nueva lei, que será pronto. Por lo tanto, no me parece que un ahorro de 5,000 pesos sea un motivo suficiente para dejar sin remuneracion a estos funcionarios.

Debe tenerse presente, además, que los decanos constituyen un tribunal que decide sobre gran número de cuestiones escolares que son de suma importancia para los educandos, puesto que de ellas depende muchas veces la carrera de estos jóvenes.

Fuera de estas atenciones, los decanos tienen a su cargo otras atribuciones igualmente delicadas i graves. Ellos revisan los textos que se someten a la aprobacion de la Universidad, interviniendo en la formacion de los planes de estudios i reglamentos, i desempeñan muchas otras funciones importantes.

Hace poco he hablado con el mui digno decano de la Facultad de Medicina i me ha dicho que está dispuesto a desempeñar gratuitamente ciertas funciones de la Sociedad de Farmacia, con lo cual se obtendría un ahorro de 2,000 pesos.

No me estenderé mas sobre este particular por no hacerle perder su tiempo al Senado, cuyos miembros conocen demasiado la importancia de las funciones encomendadas a los decanos.

Tambien debería solicitar que no se acceda a la indicacion que hace la Comisión para que se suprima el ítem de 1,000 pesos destinado a gastos de secretaría de las diversas Facultades, teniendo en vista que la Universidad da siempre a esta asignacion una inversion mui conveniente porque la destina para fomento de la instruccion, compra de libros i otros objetos. Pero puesto que nos es forzoso hacer economías, me veo en la necesidad de aceptar esta supresion para el año entrante; mas no así la que se refiere al sueldo de los decanos, porque esta supresion sería probablemente la causa de la ruina del Consejo Universitario, corporacion que ha prestado servicios tan importantes al Estado, los que serán mayores todavia en lo futuro a consecuencia del desarrollo que va tomando la instruccion pública en Chile.

El señor **Presidente**.—Votaremos el informe por partes.

S. E. DE S.

Opina la Comisión por que se suprima el sueldo de los decanos de las Facultades de la Universidad; porque se supriman los gastos de secretaría, i porque se suprima tambien el ítem que destina una cantidad para formar el fondo de premios.

En este órden se va a votar si se aceptan o nó las modificaciones introducidas por la Comisión. El resto de la partida se dará por aprobado.

En votacion la primera modificacion, fué desechada por unanimidad.

La segunda fué aprobada por 12 votos contra 3.

La tercera lo fué por el mismo número de votos.

«Partida 2.ª—Observatorio astronómico \$ 7,100»

Fué aprobada por unanimidad i sin debate con las modificaciones propuestas por la Comisión.

«Partida 3.ª—Biblioteca Nacional i Museo..... \$ 20,248»

Dice el informe de la Comisión al tratar de esta partida i de la anterior:

«En la 2.ª, del Observatorio astronómico, se indica la supresion del ítem 4.º de 800 pesos para sueldo de un tercer ayudante, i trasladar a ella el ítem 15 de la partida 15 que contiene 60 pesos al portero de la Quinta Normal de Agricultura, por los servicios que presta en dicho Observatorio; i en la 3.ª, de la Biblioteca Nacional i Museo, se reduce a 500 pesos el sueldo de cada uno de los ayudantes a que se refiere el ítem 3.º; a 2,000 pesos el 6.º, que se glosaría entónces: «para compra de libros i otros gastos de la Biblioteca Nacional i de la oficina de canjes,» i suprimir el sueldo de 800 pesos del ítem 4.º del auxiliar encargado de la Biblioteca de los Tribunales.»

El señor **Ibañez**.—¿Cree el señor Ministro que redactando el sueldo de estos auxiliares a 500 pesos se hará bien el servicio?

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Yo creo que sí.

Es cierto que ahora van a quedar mal retribuidos; pero es indudable que siempre harán por 500 pesos el servicio que desempeñaban por 800.

El señor **Ibañez**.—Tengo el honor de oponerme a la modificacion que propone la Comisión, porque a nadie se oculta que estos auxiliares necesitan poseer ciertos conocimientos especiales para desempeñar bien su empleo. Si no ha de ser posible obtener por este sueldo empleados indóneos, vale mas suprimir el ítem.

Yo hago indicacion para que se mantenga el ítem tal como está redactado en el Presupuesto vijente.

El señor **Presidente**.—Como la única modificacion que ha merecido oposicion, es la relativa a la redaccion del sueldo de los auxiliares, consultaré la opinion del Senado respecto de esta modificacion, i daremos por aprobada el resto de la partida en la forma propuesta por la Comisión.

Se va a votar si se reduce o nó a 500 pesos el sueldo de los auxiliares, como lo propone la Comisión.

En votacion la modificacion, fué desechada por 10 votos contra 4.

«Partida 4.ª.—Conservatorio de Música. \$ 4,500.»

El señor **Montt** —No comprendo las diferencias que hai entre el informe de la Comision i el Presupuesto.

El señor **Presidente**.—Na hai ninguna, señor Senador; las diferencias que nota Su Señoría provienen de que la partida aparece redactada en el Presupuesto para el año venidero en una forma diversa del Presupuesto actual.

Fué aprobada la partida.

«Partida 5.^a.—Academia de Pintura... \$ 6,320.»

Fué aprobada sin discusion.

«Partida 6.^a.—Oficina de Arquitectura... \$ 9,740.»

La Comision dice lo siguiente apropósito de esta partida:

«La partida 6.^a, «Oficina de Arquitectura,» se propone dejarla en esta forma:

«Item 1.º Sueldo del primer arquitecto de Gobierno. Decreto de 25 de enero de 1875	\$ 2,000
Id. 2.º Id. del 2.º id. id.....	1,500
Id. 3.º Id. de un portero id.....	140
Id. 4.º Para gastos de oficina. Lei de Presupuestos.....	100
Total.....	\$ 3,740

El señor **Zañartu**.—Daré mi voto negativo a esta partida. Si se rebajan 1,000 pesos al sueldo del primer arquitecto de Gobierno, no se encontrará una persona competente que desempeñe ese cargo.

Lo mismo digo respecto de los otros items que la Comision propone suprimir.

El señor **Ibañez**.—¿Cuáles son las modificaciones de la Comision?

El señor Secretario repitió la lectura del informe.

El señor **Ibañez**.—Efectivamente, señor, no seria conveniente rebajar el sueldo de los arquitectos de Gobierno.

Creo como mi Honorable amigo el señor Senador por Bio-Bio, que esa reduccion es poco conveniente, i votaré en contra de ella.

El señor **Presidente**.—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Como se ha hecho observacion a todas las modificaciones de la partida, las votaremos todas en conjunto.

Fueron desechadas las modificaciones por 9 votos contra 5.

El señor **Presidente**.—En consecuencia, queda aprobada la partida orjinal.

«Partida 7.^a.—Escuela de Artes i Oficios..\$ 34,104.»

La Comision propone en su informe lo siguiente:

«La Comision cree conveniente reorganizar la Escuela de Artes i Oficios bajo un pié distinto del que actualmente existe, i que impone el Erario un fuerte desembolso; i el señor Ministro ha manifestado que, a su juicio, pueden introducirse en ella algunas reformas que sin perjuicio de su buen servicio pueden hacerse con un menor gasto, i de acuerdo con él se propone redactar esta partida con un monto total de 20,000 pesos en los siguientes términos: «Para el sostenimiento i reorganizacion de la Escuela de Artes i Oficios, 20,000 peso.s»

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Atendiendo a la necesidad de hacer

economias, álguien se habia propuesto suprimir por completo la Escuela de Artes i Oficios; pero despues se acordó suprimir solamente el internado.

De esta manera, se consigue hacer una economía considerable sin privar al pais de los provechos que pueden obtenerse de un establecimiento de esta especie.

El señor **Montt**.—La reorganizacion que se propone de la Escuela de Artes i Oficios está reducida a que se suprima el internado. Reformada la escuela en este sentido, viene a favorecer únicamente al pueblo de Santiago i no es un beneficio para toda la República, porque lo que sucede es que de provincias no pueden venir los jóvenes a la Escuela de Artes i Oficios como esternos.

La jente que viene a recibir esta educacion es jente que no puede vivir sino en las casas que el Gobierno tiene destinadas a este efecto.

Yo preferiria que se disminuyera solamente el internado, aun cuando en este establecimiento se creara el esternado.

Si con el trascurso del tiempo varian las circunstancias i se pueden evitar los inconvenientes que he indicado, podria sin dificultad adoptarse la medida de convertirlo en esternado.

Pero por ahora yo no creo que esta idea sea una idea acordada i resuelta por el Gobierno. Creo que el pensamiento que se ha tenido será reformar la casa i arreglarla para proveer siempre a las necesidades no solo de Santiago sino de todo el pais, en cuanto sea posible; i en este concepto, daré mi voto en favor de la modificacion propuesta.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—El señor Senador ha presumido con mucha razon de que el Gobierno no tiene todavia un pensamiento definitivo sobre la reforma de la Escuela de Artes i Oficios. Talvez seria mui conveniente aceptarla idea propuesta por Su Señoría, esto es, la de conservar algunas becas de internos para los alumnos de provincias, si esto pueda hacerse con la cantidad de 20,000 pesos.

Por mi parte, yo he aceptado la modificacion que se ha hecho, porque entre la supresion de la escuela de Artes i Oficios o su reduccion, estoi por esto último. I como ésta es una medida aconsejada únicamente por los apuros en que se encuentra el Erario, i como estos apuros no han de ser duraderos, segun espero, deseaba que no se destruyese una institucion de que el pais reporta tan grandes ventajas. Pero tendré presente la idea que acaba de insinuar el Honorable Senador por Ciloé para ver si es posible conservar algunas becas para los alumnos de provincias, siempre que alcance la cantidad consignada en la partida.

Pero, de todos modos, me parece útil i provechoso el establecimiento del esternado porque así servirá la escuela para mayor número de alumnos. Es verdad que el esternado seria solamente para Santiago i para los alumnos de provincia que tengan como sostenerse en esta ciudad; pero se tendrá mui presente, vuelvo a decir, la idea del señor Senador para conservar algunas becas de internos para los alumnos de provincia, si esto es posible.

El Gobierno no tiene ideas fijas sobre el particular i procurará obrar del mejor modo posible, tomando informes de personas competentes sobre la materia.

El señor **Presidente**.—Votamos la partida co-

mo ha sido propuesta por la Comision, i si no fuera aprobada así, la votaremos como está en el proyecto orijinal.

El señor **Montt**.—Yo no tengo oposicion a la partida.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace oposicion ni pide votacion, daremos por aprobada la partida en los términos propuestos por la Comision.

Queda aprobada en esa forma.

«Partida 8.^a—Escuela de sordo-mudas. \$ 2,584»

La Comision propone lo que sigue:

«Ha acordado tambien la Comision suprimir la partida 8.^a de 2,584 pesos para la escuela de sordo-mudas, cuyo mantenimiento exige un gasto que no guarda proporcion con el pequeño número de alumnas que existen en calidad de pensionistas.»

El señor **Montt**.—¿Cuál es el número de alumnas?

El señor **Amanátegui** (Ministro de Instruccion Pública).—Dieziseis.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace observaciones, daremos por aceptada la indicacion de la Comision, es decir, la supresion de la partida.

Se dió por suprimida la partida.

«Partida 9.^a—Escuela de escultura.... \$ 1,720»

Fué aprobada sin debate.

«Partida 10.^a— Instituto Nacional i Liceos provinciales... \$ 320,120»

Fué tambien aprobada sin debate con las siguientes enmiendas propuestas por la Comision:

«En la partida 10, relativa al Instituto Nacional i liceos provinciales, se propone reducir a 4,700 pesos la asignacion al liceo de Linares en el ítem 11.»

«Partida 11.—Escuela Normal de Preceptores..... \$ 31,820»

El señor **Presidente**.—Va a leerse la partida del Presupuesto en discusion para que los señores Senadores puedan notar la diferencia que hai con la partida del Presupuesto vijente.

El señor Secretario da lectura a los diversos ítems de esta partida.

Fué aprobada.

Las dos siguientes: «Escuela Normal de Preceptores», 12,200 pesos, i la 13—12,000—fueron tambien aprobadas sin debate, con las siguientes modificaciones propuestas por la Comision:

«En la 12 «Escuela Normal de Preceptores» se rebaja a 1,500 pesos el ítem 1.^o i la pension establecida en el 2.^o se propone dejarla en 100 pesos a cada una; i reducir en 400 pesos la cantidad que los ítems 1.^o i 2.^o de la partida 13 conceden a las escuelas normales de preceptoras de Chillan i la Serena.»

El señor **Presidente**.—Continuaremos en la sesion siguiente la discusion del Presupuesto i demas asuntos en tabla.

Se levantó la sesion.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
Redactor de sesiones.

SESION 8.^a EXTRAORDINARIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1877.

Presidencia del señor Cocarrábias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Continúa la discusion del Presupuesto de Instruccion Pública.—El señor Amanátegui, Ministro del ramo, hace indicacion para que despues de la partida que consulta los gastos de la Escuela de Artes i Oficios, se coloque una que ha figurado hasta hoi en el Presupuesto de Hacienda respecto del Instituto Agrícola, i es aceptada.—El resto del Presupuesto es tambien aprobado con las modificaciones propuestas por la Comision informante en algunas partidas o las indicaciones formuladas durante el debate.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Bleas Gana, Donoso, Elizalde, Guerrero, Guzman, Huidobro, Ibañez, Lastarria, Marcoleta, Montt, Rosas Mendiburu, Ureta, Urmeneta, Valdés Vivil, Valenzuela Castillo, Zañartu i los señores Ministros de Justicia i de Guerra.

Aprobada el acta de la sesion última, se dió cuenta:

1.^o Del siguiente oficio de la otra Cámara:

«Santiago, noviembre 29 de 1877.—Ha merecido la aprobacion de esta Cámara la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede varios suplementos a las partidas 34, 39 i 41 del Presupuesto del Ministerio del Interior.

«Dios guarde a V. E.—M. CONCHA I TORO.—*Jorge Riesco*, Diputado Secretario.»

Se mandé archivar.

i 2.^o del siguiente informe de la Comision de Presupuestos:

«La Comision jeneral de Presupuestos ha tomado en consideracion el de Guerra i Marina i tiene el honor de dar cuenta al Soberano Congreso del resultado de sus estudios en la seccion de Guerra

«Por indicacion del señor Ministro acordó la Comision tomar como base para sus deliberaciones el proyecto presentado por Su Señoría i que contiene las reducciones últimamente acordadas por el Ejecutivo i las modificaciones que el mismo señor Ministro ha creído conveniente introducir.

«Las modificaciones acordadas por el señor Ministro que la Comision aceptó, son las siguientes:

«En la partida 1.^a «Secretaria de Guerra» se ha suprimido el ítem 8.^o del Presupuesto vijente que consultaba 300 pesos de gratificacion al oficial de partes.

«A peticion de uno de los miembros de la Comision, i con el asentimiento del señor Ministro, se acordó consignar en la partida 2.^a los ítems 1.^o i 2.^o de la partida 17 que consultan los sueldos de los jenerales de division don Justo Arteaga i don Domingo Urrutia, i en la partida 5.^a el ítem 5.^o de la misma partida 17, «Sueldo del coronel don José Inojosa.»—Este acuerdo dá un mayor gasto para la partida 2.^a de 9,000 pesos i para la partida 5.^a de 3,140 pesos.

«Las partidas 3.^a i 6.^a son mayores que sus correspondientes del Presupuesto del año actual en 3,870 pesos por haberse consultado en la primera, el sueldo de 2,200 pesos del secretario de la Inspeccion jeneral del Ejército i en la segunda, el sueldo de 1,670 pesos del jefe que actualmente desempeña la Intendencia del Ñuble.

«En la partida 7.^a se ha aumentado el ítem 1.^o en 2,650 pesos i el 5.^o en 1880 i se han agregado los ítems 6.^o, 9.^o, 10.^o i 15.^o, ascendentes, el primero